

PAPELERAS VII: EL VALOR Y LA OPORTUNIDAD DE UNA FIGURA
TUTELAR DEL MUNDO JURIDICO: AMICUS CURIAE Y SU PROPUESTA
PARA URGENTE MEDIDA DE SALVAGUARDA

Julio /2005

DR. CAMILO RODRIGUEZ BERRUTTI

*Titular de la Cátedra de Derecho Internacional Público
en la UCALP / Investigador Científico –CONICET-*

Cuando es preciso tener fé en las soluciones jurídicas, judiciales, como ante la Corte Internacional de Justicia, sin excluir su continuidad y la eficacia de sus efectos , porque ellas están en el plexo jurídico universal ,en la conciencia común de todos los hombres, y porque declaraciones formuladas desde la potestas omnimodae pueden resultar ilevantables.

Y, en el entendimiento de que la cuestión implica , directa y profundamente relación con los derechos humanos ,con las directivas imperativas del Ius Cogens y que , por ende, son propicias las consideraciones acerca de la inherencia jurisprudencial entre los diversos sistemas y en virtud de ciertos principios ,como el de la universalidad de tales ,derechos y de sus garantías y el que admite la transferencia de tradiciones, tendencias y soluciones pro-homine- Corte I.D.H. –Oc/1, párr.43-(cit. por Fappiano- Loayza-pa.155). De ahí pueda invocarse, legítimamente, la vigencia, también, universal y finalista de la gestión pro-homine a través de Amicus Curiae. Es aquello que venimos a instalar, a manera de contribución interesada en una justa causa de la Humanidad ,en cuanto y en tanto ella reclama del cese de actividades decidida y probadamente contaminantes del habitat, creada por las empresas BOTNIA Y ENCE para producir masiva y acumulativamente efluentes sólidos , líquidos y gaseosos con polución a vertirse sobre las aguas fluviales, marinas , inmensos - espacios del hinterland, de la atmósfera e incluso, afectando al "Acuífero Guaraní", magnífica e inconmensurable reserva de agua dulce que pertenece a cuatro países. (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay). Con seguridad de afectación a la salud y la vida humana, de los animales y de los vegetales de que da cuenta el dictamen del Fiscal.(Dr. Enrique Viera ,del Juzgado Federal Penal del Uruguay ,y los informes de la Universidad Mayor de Montevideo y de su Facultad de Ciencias Químicas. Por lo que corresponde, en conformidad con grandes convenciones Universales, ellas sean evitadas. Al tema nos hemos dedicado en seis ensayos publicados alternativamente en El Derecho y en El DIAL.)

Por ende, y habilitados para ello, en el estado de la instancia judicial – internacional, aparece útil y también necesario, con apelación al derecho consuetudinario, formular requisitoria por el quebrantamiento de la obligación de no innovar que ha venido a producirse por razón de haberse operado un cambio en la economía del caso ex post a trabarse la litis, cuando, con conocimiento del gobierno, la empresa BOTNIA ha incrementado en un 100 %, el plantel de personal contratado.

Esto ocurre mientras y en tanto la gestión gubernativa en el Uruguay se identifica más y más con el interés empresario, en un caso donde el poder de dominación, ejercido desde las transnacionales compromete la independencia del ejercicio del poder público: de

ahí el interés que reviste, en orden a la cooperación internacional, también por esta cruel motivación, la cuestión de las papeleras.

CamiloRodBer@hotmail.com

Tel -0221/ 480227/4274487

Calle 48 nro. 920 1° “A” La Plata

Código Postal 1900